LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA CAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 27 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 26 DE MAYO DE 2015;

CERTIFICA:

Que según revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano sobre la planta de personal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, se verificó que no existe personal suficiente con título de formación tecnológica en topografía, con experiencia laboral de sesenta (60) meses, de los cuales veinte (20) meses deben corresponder a experiencia relacionada en levantamientos topográficos, para adelantar las siguientes actividades:

- Prestar servicios de apoyo en la Subdirección General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental, para los levantamientos topográficos que sean necesarios para el desarrollo de los proyectos y/o iniciativas a cargo de la dependencia.

Se recuerda que, al iniciar el proceso de contratación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 de 2015:

“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

La presente certificación se expide con destino a fines legales, en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de octubre de 2026.

OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Directora de Talento Humano

Proyectó: Luz Angela Rodríguez Rodríguez

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación